

San Isidro, 13 de Junio de 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-SANIPES/DFS**

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES**



**VISTO:**

El Informe Técnico N° 152-2024-SANIPES/DFS/SDFSa de fecha 12 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER la aplicación del Plan de Contingencia N°017-2024-SANIPES/SDFSa, por evento de riesgo sanitario de Virus de Hepatitis A (VHA), a partir del 10 de junio de 2024; oficializando el cierre del área de producción Puerto Rico (012-SECH-11),**

**zona de producción Bahía Sechura (012) / Piura**, a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos a partir del 6 de junio de 2024<sup>1</sup>.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación en la página web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el **COMUNICADO N° 040-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL**  
Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

---

<sup>1</sup> A partir del 6 de junio de 2024, se cerró el área de producción a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, debido a que se realizó la toma de muestra para la evaluación de las condiciones sanitarias.